



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Reconoce personería Corre traslado nulidad

Conforme al poder otorgado a la abogada Carolina María Manrique Cañas se le reconoce personería para representar en este proceso al demandado Juan Carlos Mejía Londoño, en los términos y facultades del poder acercado (doc. 088 pág. 3-4)

De la nulidad formulada por el demandado a través de apoderada judicial (doc.82), se corre traslado a la parte contraria por el término de tres días conforme lo dispone el art. 134 del CGP.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edison Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65ee9dae3fa070fcfc09f6dd0c530f65de2847664fe5a670acdfaafa0f35e54**

Documento generado en 13/02/2024 07:47:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**